

ELECCIÓN DE GRUPOS Y HORARIOS EN EL INICIO DEL CURSO

MAESTROS en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial

1. Criterios previos

- La permanencia del maestro o maestra con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo.
- La especialidad del puesto de trabajo al que estén adscritos los diferentes maestros y maestras.
- Otras especialidades para las que los maestros y maestras estén habilitados.
- Criterios establecidos en el PEC sobre elección de cursos.

2.- Respetando los criterios descritos, la dirección, a propuesta de la jefatura de estudios, asignará los grupos de alumn@s y las tutorías **teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados por l@s maestr@s en la primera reunión del claustro del curso.**

3.- Si no se produce el acuerdo, la dirección asignará los grupos por el siguiente orden:

- a) Miembros del equipo directivo, que deberán impartir docencia, preferentemente, en el último ciclo de la educación primaria.
- b) Antigüedad en la especialidad en el centro (A los **maestros suprimidos** se les considerará la antigüedad desde la llegada a su anterior destino definitivo antes de ser suprimido siempre que sea de la misma especialidad).
- c) Destino provisional dando preferencia a la antigüedad en el cuerpo (comisiones, suprimidos, provisionales...) .
- d) Maestr@s interinos.

TAREAS COMPLEMENTARIAS EN EL CASO DE NO CUBRIR EL HORARIO LECTIVO

- a) Impartición de áreas de las especialidades para las que esté habilitado, dentro de su mismo ciclo, en otros ciclos con otros grupos de alumnos.
- b) Impartición de otras áreas.
- c) Sustituciones de otros maestros y maestras.
- d) Docencia compartida para apoyo educativo al alumnado.
- e) Desdoble de grupos de lenguas extranjeras con más de 20 alumnos.
- f) Apoyo a otr@s maestr@s, especialmente en educación infantil, en actividades lectivas que requieran la presencia de más de un maestr@s en el aula, en los términos establecidos en el proyecto curricular de etapa.

REDUCCIONES HORARIAS

- a) A los coordinadores de ciclo: 1 periodo semanal (por cada tres grupos)
- b) Coordinador ITED: 6 periodos, con menos de 9 grupos, de 9 a 17 unidades: 9 periodos, con 18 o más 12 periodos. ([Instrucción. Trigésima octava](#))
- c) Responsable de la biblioteca: con menos de 9 grupos, de 9 a 17 unidades: 9 periodos, con 18 o más 12 periodos. ([Instrucción. Trigésima octava](#))
- d) Al representante del claustro en el CPR: 1 periodo semanal
- e) A l@s maestr@s que se encarguen de forma voluntaria de la organización de actividades deportivas y artísticas fuera del horario lectivo : 1 periodo por cada 6 grupos
- f) A los maestr@s responsables de funciones de coordinación en redes de apoyo social e innovación educativa u otros programas contemplados en la programación general anual: 1 periodo semanal ([Instrucción. Trigésima octava](#))
- g) Coordinador de bienestar : 3 periodos y 1 complementario ([Instrucción. Trigésima octava](#))
- h) Coordinación de atención educativa: de 1 a 3 periodos ([Instrucción in inicio de curso. Trigésima octava](#))

RECREOS Y TRANSPORTE ESCOLAR

Todos l@s maestr@s atenderán al **cuidado y vigilancia del alumnado durante los recreos** y, en su caso, al alumnado del transporte escolar. A **excepción** de los miembros del **equipo directivo** y de l@s maestr@s **itinerantes** (salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración).

Turno a razón de un maestr@ por cada 60 alumnos o fracción, en educación primaria, y uno por cada 25 alumnos o fracción, en educación infantil, procurando que siempre haya un mínimo de dos.

Se podrán establecer turnos para la atención al alumnado del transporte escolar antes del inicio de las actividades lectivas y al finalizar éstas.

NORMATIVA

- [ORDEN](#) de 17 de junio de 2011 por la que se regulan los horarios de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, así como los específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- [INSTRUCCIÓN N° 14/2024](#), de 26 de junio

UGT SERVICIOS PÚBLICOS-TELÉFONOS DE CONTACTO

MÉRIDA	BADAJOS	CÁCERES	CORIA	DON BENITO	NAVALMORAL	PLASENCIA	ZAFRA
924 48 53 70	924 22 13 48	927 24 77 12	927 50 63 08	924 81 22 60	927 53 40 39	927 42 63 79	924 55 21 10
622 65 29 87	676 50 78 25	608 12 45 62	689 57 54 86	722 13 03 42		633 24 22 59	622 66 51 29
	633 50 90 63	722 83 41 52					